

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RCO / MCA / PPM / COL / MUE / SGC / ADRM / ida



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

2444 /

30 MAYO 2022

VISTOS:

- Decreto Exento N° 2126 de fecha 09 de Mayo de 2022 que declara Desierta la licitación n°3995-39-L122 y aprueba bases para un nuevo llamado, Especificaciones Técnicas, Anexo económico detallado y Anexo de Evaluación correspondientes al Llamado a Propuesta Pública ID 3995-55-L122 **“ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I” FONDOS HABILIDADES PARA LA VIDA I.**
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 18 de Mayo de 2022.
- Cuadro Comparativo de Ofertas de la licitación 3995-55-L122.
- Acta de Evaluación firmada por la Comisión, de fecha 18 de Mayo de 2022.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para licitación ID 3995-55-L122 emitido por la unidad de Finanzas.
- Resolución Exenta N°34 de fecha 22.02.2022 que aprueba propuesta especial y modificación en convenio suscrito con fecha 22 de Febrero de 2022, entre la Illustre Municipalidad de Cauquenes y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en el marco del Programa Habilidades para la Vida I, para los años 2021 y 2022.-
- Decreto Alcaldicio N° 3719 de fecha 15 de Diciembre de 2021 que aprueba presupuesto de Educación para el año 2022.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de abastecer con los materiales necesarios a los establecimientos educacionales.
 - La recepción de ofertas en la Propuesta Pública ID 3995-55-L122, **“ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I” FONDOS HABILIDADES PARA LA VIDA I.**
 - Acta de apertura electrónica de fecha 18 de Mayo de 2022.
- El análisis de la Comisión respecto a las ofertas presentadas:

- Revisados los antecedentes recibidos a través del Portal Mercado Público en Apertura Electrónica del día 18 de Mayo de 2022, se registran 3 ofertas de **SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA, ORLANDO ANTONIO RIVAS TORRES Y EL MERCADITO DE CHANCO.**
- La oferta de **EL MERCADITO DE CHANCO** se declara inadmisibles, ya que no adjunta cotización según lo solicitado en el punto 2 de los Términos de Referencia, además de no presentar declaración jurada anexo N° 1, según se indica en el punto 3 de las Bases Administrativas.
- La oferta de **SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA, ORLANDO ANTONIO RIVAS TORRES** se declaran admisibles ya que cumplen con todos los requerimientos de las bases de licitación y pasan de esta manera a la etapa de evaluación.

Sin embargo, posterior al cierre y acto de apertura de la licitación, el oferente Sr. Orlando Rivas Torres nos avisa vía telefónica y posteriormente por correo electrónico que se equivocó en la suma de los valores netos, por lo que la oferta ingresada no sería en valores reales. Por tanto, considerando lo anterior y con el fin de seguir con el proceso se sugiere adjudicar al oferente Inversiones Valenzuela SPA

11,05 km.

Y, en conformidad a la Evaluación y sugerencia contemplada en el Acta de Evaluación, se concluye que la propuesta del oferente **SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA**; por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación a este proveedor por ser la única propuesta que cumple con todos los requisitos, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° DECLÁRESE INADMISIBLE, la oferta del proveedor **EL MERCADITO DE CHANCO** al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases para la Licitación “**ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**” **FONDOS HABILIDADES PARA LA VIDA I**.

2° DECLÁRESE ADMISIBLE, las ofertas de los proveedores **SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA** Y **ORLANDO ANTONIO RIVAS TORRES**, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases para la Licitación “**ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**” **FONDOS HABILIDADES PARA LA VIDA I**, y específicamente en conformidad a los considerandos precedentes.

3° ADJUDÍQUESE, la propuesta pública ID **3995-55-L122**, “**ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**” **FONDOS HABILIDADES PARA LA VIDA I** al oferente **SOCIEDAD DE INVERSIONES VALENZUELA SPA R.U.T 77.212.675-1** por un monto de **\$1.999.033** (impuesto incluido) por ser la única propuesta que cumple con todos los requisitos, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas. -

4° PROCÉDASE, según Bases a la emisión de la orden de compra respectiva y publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes.
- Archivo Carpeta